



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No. 3386

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Resolución 1074 de 1997 y el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No 895 del 11 de julio de 2002, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó permiso de vertimientos a favor de la sociedad denominada **COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.**, para ser derivado en el predio de la carrera 65 No 12 -60 de esta ciudad, por el término de cinco (05) años. La cual a la fecha se encuentra vencida.

Que mediante radicados Nos 2007ER18461 del 03 de mayo de 2007 y 2007ER26035 del 26 de junio siguiente, la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.**, presentó solicitud de renovación del permiso de vertimientos generados en su actividad industrial, en la carrera 65 No 12 - 60 de esta ciudad.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, presentó el recibo de pago por concepto de evaluación ambiental del Banco de Occidente, por valor de doscientos noventa mil cuatrocientos pesos (\$290.400).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez analizada la información presentada por la sociedad denominada **COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.**, esta Secretaría teniendo en cuenta la obligación para quienes generan vertimientos al alcantarillado público de registrar los mismo, considera pertinente iniciar la actuación administrativa, a fin de determinar la viabilidad del otorgamiento del permiso de vertimientos para el punto de descarga del predio de la carrera 65 No 12 -60 de esta ciudad, en el cual funciona su actividad industrial.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Resolución 1074 de 1997, dispone: "ARTICULO 1°. A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpos de agua localizado área de Jurisdicción del DAMA deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2678 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 3386

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales..."

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo con la solicitud efectuada por la empresa Bogotana de Asfaltos S.A.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor de la sociedad denominada **COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.**, para el punto de descarga generado en el predio de la carrera 65 No 12 -60 de esta ciudad, en el cual se desarrolla su actividad industrial.

SEGUNDO: Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.**, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, en la carrera 65 No 12 – 60 de esta ciudad

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 NOV 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

PD EXP No 186-98/vertimientos
Adriana Durán Perdomo

Bogotá (in indiferencia)
Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2678 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co